



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: 0 N°: 321401/ 2 Fichero N°: 81

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 13 de Agosto de 2024

Por: ORD. VIAL E ING. DE TRANSITO

Ninguno 0

Extracto:

RESERVA DE ASCENSO Y DESCENSO OFICINA DE HIGIENE Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - AYACUCHO N° 975.

Entró C. M. Reg. N° 10687-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 13/08/2024

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



15

RAFAELA, 23 DIC. 2024

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-

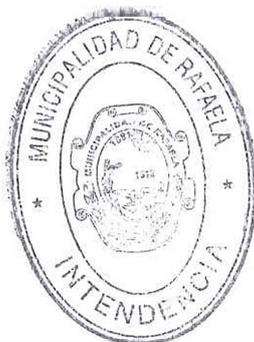
S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza refrendando la Resolución N° 13.417 de fecha 20 de diciembre de 2024, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos y la reserva exclusiva destinada al Ascenso y Descenso de Personas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, en calle Ayacucho N.º 975, por un tramo de seis -6- metros contados desde la prolongación del eje medianero sur hacia el norte. *todo ello obrante en el Expediente Letra O – N.º 321.401/2 - Fichero N.º 81.*

*Sin otro particular, lo saludamos atentamente.*

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLAS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 321.401/2 - Fichero N.º 81; y

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el art. 4.º inc d) de la Ordenanza N.º 2095 (t.o. Ord. N.º 4395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referendum del Concejo Municipal.

Que mediante *Resolución N.º 13.417 de fecha 20 de diciembre de 2024*, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso una reserva exclusiva de Ascenso y Descenso de Personas frente a la Oficina de Higiene y Salud de los Trabajadores de la Provincia de Santa Fe, sita en Ayacucho 975, por un tramo de seis -6- metros contados desde la prolongación del eje medianero sur hacia el norte.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)-** Refréndase la *Resolución N.º 13.417 de fecha 20 de diciembre de 2024*, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos y la reserva exclusiva destinada al Ascenso y Descenso de Personas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, en calle Ayacucho N.º 975, por un tramo de seis -6- metros contados desde la prolongación del eje medianero sur hacia el norte.

**Art. 2.º)-** De forma.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTO  
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 23 / 12 / de 2024

a las 11<sup>40</sup> horas.-

TEB

FIRMA